



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 2 JUN. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 238-2016-DV-PPCOD, de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" – GIECOD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene como función "Diseñar la Política Nacional de carácter multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el Desarrollo Integral y Sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación";

Que, el acápite vi) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA a realizar, de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal resolución debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo citado en el párrafo anterior, establece que la Entidad Pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo artículo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;





Que, mediante Informe N° 022-2015-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de proyectos y actividades que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios"; siendo que entre ellos se priorizaron las actividades "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla" con la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla; "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas" con la Municipalidad Provincial de Huanta; y "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de Oferta de Drogas" con la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;



Que, para tal efecto, con fecha 29 de diciembre de 2015, DEVIDA y los Gobiernos Locales de Mariscal Ramón Castilla (Loreto), Huanta (Ayacucho) y el Puerto Bermúdez (Pasco), suscribieron Convenios de Cooperación Interinstitucional en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, con la finalidad de ejecutar las actividades descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución, a través de las transferencias financieras que realizará DEVIDA, ascendentes a S/ 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil y 00/100 Soles) correspondiendo S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles) a cada uno de los Gobiernos Locales citados en este párrafo;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum N° 456-2016-DV-OPP hace suyo el Informe N° 034-2016-DV-OPP/UPPTO de la Unidad de Presupuesto, con el que opina favorablemente respecto a las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales de Mariscal Ramón Castilla (Loreto), Huanta (Ayacucho) y Puerto Bermúdez (Pasco), materia del presente acto resolutivo;



Que, adicionalmente, DEVIDA ha emitido las conformidades correspondientes de los Planes Operativos Anuales, en marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con cada una de estas municipalidades antes citadas;

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR las transferencias financieras a favor de los siguientes Gobiernos Locales, para la Ejecución de las Actividades que se señalan a continuación:

Unidad Ejecutora	Actividad	Modalidad	Monto (S/)
Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla	"Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla"	Transferencia Financiera	80,000.00





Municipalidad Provincial de Huanta	"Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas"	Transferencia Financiera	80,000.00
Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez	"Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de Oferta de Drogas"	Transferencia Financiera	80,000.00
Total S/			240,000.00

Artículo 2°.- DISPONER que las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo 3°.- INDICAR que los Gobiernos Locales descritos, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieran para la ejecución de la actividad señalada, quedando prohibido reorientar dichos recursos hacia otras actividades o proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA